



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Ubicación 3622
Condenado CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA
C.C # 241477

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 4 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de quien interpuso recurso de reposición contra la providencia 672 del DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022), RECONOCE REDENCION, por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el día 5 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez U
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ubicación 3622
Condenado CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA
C.C # 241477

CONSTANCIA TRASLADO REPOSICIÓN

A partir de hoy 8 de Agosto de 2022, quedan las diligencias en secretaría a disposición de los demás sujetos procesales por por el término de dos (2) días de conformidad a lo dispuesto en el Art. 189 inciso 2° del C.P.P. Vence el 9 de Agosto de 2022.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO(A)

Ana K. Ramírez U
ANA KARINA RAMIREZ VALDERRAMA

Ejecución de Sentencia : 3622
No. Único de Radicación : 73001-31-07-001-2007-00115-00
Condenado: : CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA
Cédula: 241477
Fallador : 001 PENAL ESPECIALIZADO DEL CIRCUITO
Delito (s) : CONCIERTO PARA DELINQUIR
Detenido : COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ
Decisión: : DE OFICIO// RECONOCE REDENCIÓN DE PENA

**JUZGADO DIECIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 672

ASUNTO A TRATAR

Procede el Despacho a resolver sobre la viabilidad de redimir pena a **CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA** conforme a los documentos remitidos en la fecha por la Oficina Jurídica del Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá-Picota.

CONSIDERACIONES Y DECISIÓN DEL DESPACHO

Se remiten de conformidad con el artículo 494 del C. P. P. en concordancia con la Resolución 3190 del 23 de octubre de 2013, los siguientes certificados:

Certificado	Período	H/trabajo	Conducta	Actividad
17797842	Enero a marzo/2020	464	Ejemplar	Sobresaliente
17859006	Abril a junio/2020	464		
17961860	Julio a septiembre/2020	504		
18033682	Octubre a diciembre/2020	488		
****	Total	1920	***	***

Aplicando los parámetros del artículo 101 y 82 de la Ley 65 de 1993, este último modificado por el artículo 60 de la Ley 1709 de 2014, se tiene que las 1920 horas de trabajo relacionadas por los meses de enero a diciembre de 2020 equivalen a ciento veinte (120) días, o lo que es lo mismo, **cuatro (4) meses**, tiempo que se redimirá de la pena a **CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA**.

Por lo expuesto **El Juzgado Dieciocho de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.**,

RESUELVE:

PRIMERO. - Redimir de la pena impuesta a **CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA**, **cuatro (4) meses**, por la actividad de trabajo desarrollada en los meses de enero a diciembre de 2020.

SEGUNDO. - Remítase copia de esta decisión al Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá – Picota, para que haga parte de la hoja de vida del interno.

Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FLOR MARGARITA LEÓN CASTILLO
JUEZ

SPH.-

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la fecha	Notifiqué por Estado No.
29 JUL 2022	
La anterior providencia	
El Secretario	
1	

3622

73001-31-07-001-2007-00115400

CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA

241477

Junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 672

Firmado Por:

FLOR MARGARITA LEON CASTILLO

JUEZ

JUZGADO 018 DE CIRCUITO EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 280346f93c4928e620734b38776d637696634b798c40a545b6351ebd4f8301d8

Documento generado en 24/06/2021 05:56:00 PM



**JUZGADO 18 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

PABELLÓN 17

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 3622

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.** CG72

FECHA DE ACTUACION: 17-06-2022

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 12-07-2022

NOMBRE DE INTERNO (PPL): C.RO ROLAS

CC: 241477

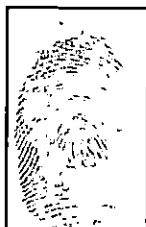
TD: 42293

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X **NO**

HUELLA DACTILAR:



Notificación - Autos del Juzgado 18 EPMS

Jorge E. Castillo Vega <jecastillov@gmail.com>

Mié 27/07/2022 8:01 AM

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Angelica Cuellar Tapiero <acuellat@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Gloria Patricia Gonzalez Vargas <ggonzalv@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 18 Ejecución Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. A través de la presente acuso la recepción de los correos electrónicos mediante los cuales me fue enviada copia de los autos seguidamente relacionados, respecto de los cuales, me doy por notificado el día de hoy.

RADICADO	PROCESADO	FECHA
491	Juan David Osorio Salazar	22/06/2022
38621	Juan David Cubillos Rodríguez	22/06/2022
42113	José Edilberto Pérez Novoa	24/06/2022
1310	Sergio Andrés López Galindo	19/05/2022
42674	Jan Carlo Arias Pérez	7/07/2022
17051	Alberto Jaramillo Ramírez	18/07/2022
54853	Jhon Alexander López Velandia	12/07/2022
54853	Jhon Alexander López Velandia	18/07/2022
19844	Víctor Armando Buriticá Suaza	18/07/2022
3498	Germán Darío Bedoya Carmona	19/07/2022
16103	Oswaldo Alarcón	19/07/2022
16103	Oswaldo Alarcón	19/07/2022
32552	Ricardo Bolívar Laguna	22/07/2022
19844	Víctor Armando Buriticá Suaza	21/07/2022
19844	Víctor Armando Buriticá Suaza	21/07/2022
15930	Yuli Esperanza Navarro Romero	23/05/2022
30941	Frank Cardona Ulloa	11/07/2022
30941	Frank Cardona Ulloa	11/07/2022
30941	Frank Cardona Ulloa	12/07/2022
3622	Ciro Alberto Rojas Tibaduiza	17/06/2022
30941	Frank Cardona Ulloa	11/07/2022
41268	Hayver Emilio Robles García	8/07/2022
34913	María Estela Flórez Beltrán	11/07/2022
40864	Jorge Leonardo Estupiñán Blanco	11/07/2022
14142	Luis Enrique Camargo Díaz	22/07/2022
46199	Carlos Manuel Cuadros Suárez	30/06/2022

Atentamente,

Jorge E. Castillo Vega
Procurador 369 JIP

BOGOTÁ. JULIO 13-2022

1

SEÑORES
JUEGO DIECIOCHO (18) DE EJECUCION DE
PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD TSTA

Nº RAD 73001-31-07-001 2007-001-15-00

CIRO ALBERTO ROJAS TIBADUIZA

ASUNTO: REITERACION-REPOSICION-APELACION

NO ES POSIBLE!

RECIBI EN LA FECHA NOTIFICACION-DONDE PUEDO
NOTAR QUE TUVE QUE LLAMAR A SU DESTAJO, POR
QUE YA ESTABA EN LA RAMA-Y NO SABIA EL MO-
TIVO POR LO CUAL NO FUI NOTIFICADO OPORTUNA-
MENTE, ENTONCES, SUSTENTO MI RECURSO
DE REPOSICION-EN SUBSIDIO DE APELACION
CONTRA AUTO INTERLOCUTORIO 672

TENGO POR EL PERIODO DE ENERO A DICIEMBRE
DE 2020 SEGUN ORDEN DE TRABAJO NO 4211-
932 UN TOTAL DE 1.920 HORAS DE TRABAJO EN
TELARES Y TEJIDOS, PARA TRABAJAR UNICAMEN-
TE DE LUNES-A-VIERNES (ANEXO ORDEN)

LOS ART 82 Y 97 DE LA LEY 65 DE 1993 DISPONE
... (SIC) TRABAJO Y ESTUDIO SE REDIMIRA UNO
DE LA PENA POR CADA 2 DIAS. ENTONCES PARA
TRABAJO SE TOMA EL COEFICIENTE DE 8 Y 2
ES LO MISMO QUE POR 16

ESTUDIO ES POR 6 Y 2 LO MISMO QUE EL
COEFICIENTE DE 12

TODO ES MAS CIERTO PERO

NO ES POSIBLE. EL PORQUE SE DEBE
DIFERENCIA EL TRABAJO SEGUN ORDENES
DE LUNES A SABADO Y FESTIVOS. ESTE TRABA-
JO TIENE UN INCREMENTO DE MAS HORAS TRA-
BAJADAS, EN ESTE CASO CONCRETO SE TOMA EL
COEFICIENTE DE 16 Y ES MAS QUE JUSTO.

PERO EN LA ORDENES DE ESTUDIO - QUE
EQUIVALEN A TRABAJAR BISUTERIA TEJIDOS
Y TELARES, REPITO SOLO DE LUNES A VIERNES
NO HAY INCREMENTO DE HORAS. LUEGO EL

COEFICIENTE EN ESTA ORDEN DEBE SER 12
DENTRO DE LOS MISMO PARAMETRO DE LA CITADA
LEY 65193 ART 82-97.

NUESTRO DESCUENTO Y LA RESOCIALIZACION ES PARTE
DE PODER TENER LOS BENEFICIOS DE LEY

PIDO A SU DESPACHO EL FAVOR DE TENER EN CUEN-
TA LO ANTERIOR PARA ASI NO SENTIR QUE NO
TENGO UN ALIBI⁰ AL DESCONTAR PENA Y
TENER UNA CONDUCTA EJEMPLAR Y ACTIVIDAD
SOBRESALIENTE.

1° NO ES POSIBLE!

SI TENGO POR EL PERIODO 2020 1920 HORAS
TRABAJO (LUNES A VIERNES) SU COEFICIENTE DE-
BE DIVIDIRSE POR 12. PARA HACER LA COR-
VERSION DE 160 DIAS, SE REDIMIRAN 5.3333
LUEGO SERA LO MAS JUSTO QUE SI EL DESPA-
CHO VIOLA LA PENA, DEBE SER DE UNA FOR-
MA DE INTEGRIDAD Y DE PARCIALIDAD. NO
SE DEBE AJUSTAR A MECANISMOS QUE FOR-
MAN PARTE CONCRETA PARA CADA CASO.

PUEDO CONTAR QUE TENGO UN MES MAS DE
DESCUENTO PORQUE YA SE QUE NO SON 4
SINO 5.333 DE LA 1920 DE REDENCION

GRACIAS POR SU OPORTUNIDAD Y SENSATA
RESPUESTA

SIN OTRO PARTICULAR

ATTE CIBO A ROJAS T
TD 42293 NU 867831
PABELLON 17 E TII

INPEC



COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 26/09/2019 02:48 PM

ORDEN DE ASIGNACIÓN EN PROGRAMAS DE TEE

4211932

Mediante Acta N° 113-0422019 de fecha 25/09/2019 emanada de ATENCION Y TRATAMIENTO el interno ROJAS TIBADUIZA CIRO ALBERTO(867831) ubicado en Fase de tratamiento MED con TD 113042293, y con fecha de ingreso 03/03/2015 quien está CONDENADO en el COMEB, TORRE A, PATIO 2, NIVEL 5, CELDA 19, PLANCHAS D, está autorizado para TRABAJAR en TELARES Y TEJIDOS en la sección de TYD, TORRE A SEC REINS TELARES, categoría ocupacional que le permite máximo 8 horas por día, en el horario laboral de LUNES A VIERNES establecido por el establecimiento carcelario y con las debidas medidas de seguridad, a partir de 03/10/2019 y hasta NUEVA ORDEN..

Observaciones:

[Signature]
MY GUSTAVO SILVA RAMIREZ
CDE. DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

[Signature]
MY. (RA) LUIS ALFONSO BERMUDEZ M. O
DIRECTOR ESTABLECIMIENTO



URGENTE, CIRO ALBERTO ROJAS

Asesorías Jurídicas LTDA JESMEN S.A <jesmenmanfis@gmail.com>

Mar 19/07/2022 3:06 PM

Para: ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.com <ejcp18bt@cendoj.ramajudicial.gov.com>; Ventanilla Centro
Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.
<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>